

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 25 SEP 2020

En atención a la documentación que antecede, se dispone,

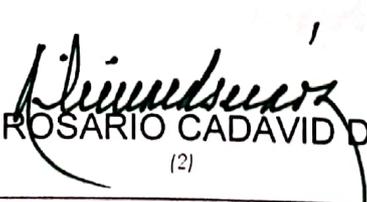
1°.) Agregar al plenario para los fines legales pertinentes, las copias de los desprendibles de nómina obrantes a folios 60 a 68 de la actuación, los cuales deberán ser cotejados con dineros que se encuentran a órdenes del despacho.

2°.) Negar la terminación del proceso por pago total de la obligación, en razón a que previo a tomar una decisión de fondo debe surtirse el trámite legal pertinente; sin perjuicio de que esta pueda darse por solicitud expresa de la parte actora, conforme lo prevé el art. 461 del C.G. del P.

3°.) Señalar como nueva fecha para realizar la audiencia que se encontraba programada para el 21 de abril de 2020, y que no se pudo efectuar porque los juzgados se encontraban cerrados y los términos suspendidos por la emergencia sanitaria del Covid-19, el día 27, del mes de Enero, del año 2021 a la hora de las 8:30 a.m.. Téngase en cuenta que en dicha audiencia se practicaran todas las etapas previstas en los arts. 372 y 373 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ

CRZ
0260-2019

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Nº. 98

HOY: 28 SET. 2020

LORENA MARIA RUSSI GÓMEZ
Secretaria